

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 13 de octubre de 1995

sobre la lista de los programas de erradicación y vigilancia de enfermedades animales que pueden optar a una participación financiera de la Comunidad en 1996

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(95/434/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 94/370/CE ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 24,

Considerando que, para establecer la lista de los programas de erradicación y vigilancia de enfermedades animales que pueden optar a una participación financiera de la Comunidad en 1996 y los porcentajes e importes propuestos de dicha participación para cada programa, es necesario tener en cuenta tanto el interés para la Comunidad de cada uno de los programas como la cuantía de los créditos disponibles ;

Considerando que la Comisión ha estudiado cada uno de los programas presentados por los Estados miembros desde los puntos de vista veterinario y financiero ;

Considerando que los programas que figuran en la lista incluida en la presente Decisión deberán ser aprobados individualmente con posterioridad ;

Considerando que las disposiciones de la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

Artículo 1

1. Los programas que figuran en la lista del Anexo podrán optar a una participación financiera de la Comunidad en 1996.
2. Los porcentajes e importes propuestos de la participación financiera de la Comunidad para cada uno de los programas a que se refiere el apartado 1 serán los que figuran en el Anexo.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 13 de octubre de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 224 de 18. 8. 1990, p. 19.

⁽²⁾ DO nº L 168 de 2. 7. 1994, p. 31.

ANEXO

Lista de programas — Porcentajes e importes propuestos de la participación financiera comunitaria

Enfermedad	Estado miembro	Porcentaje (%)	Importe propuesto (en ecus)
Peste porcina africana	Italia	50	800 000
	Portugal	50	220 000
	España	50	1 210 000
Peste porcina clásica	Alemania	50	2 200 000
Perineumonía contagiosa bovina	Portugal	50	1 720 000
	España	50	1 050 000
Rabia	Luxemburgo	50	80 000
	Finlandia	50	70 000
	Italia	50	330 000
	Bélgica	50	270 000
	Francia	50	1 160 000
	Alemania	50	5 700 000
	Austria	50	720 000
Enfermedad vesicular del cerdo	Italia	50	1 880 000
Brucelosis bovina	Francia	50	2 000 000
	Irlanda	50	1 900 000
	Portugal	50	2 500 000
	España	50	4 300 000
Brucelosis ovina y caprina	Francia	50	1 000 000
	Italia	50	6 300 000
	Grecia	50	2 780 000
	Portugal	50	3 500 000
	España	50	9 100 000
Anaplasmosis, babesiosis, cowdriosis	Francia	50	980 000
Necrosis hematopoyética	Finlandia	50	145 000
	España	50	22 000
	Portugal	50	12 000
Leucosis bovina enzoótica	España	50	1 300 000
	Suecia	50	4 230 000
Enfermedad de Aujeszky	Portugal	50	250 000
	Reino Unido	50	250 000
	Países Bajos	50	250 000
Tuberculosis bovina	España	50	11 400 000
Total			69 629 000